INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N. º 2019-536, promovido por BANCO AV VILLAS. En contra de YESINER SOLANO CARRILLO. Informándole que se encuentra pendiente aprobar la Adición de la liquidación de crédito de fecha 23 de marzo de 2021 y no se ha decidido si se aprueba o modifica la misma. Sírvase proveer.
Sabanalarga, Atlántico. 24 de mayo de 2021

MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO). Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, el cual manifestó que para la obligación 1 contenida en el pagare Nº 2028039 esta era igual a CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS.($5.973.877); entiendo que este es el valor neto a pagar después de haber realizado el respectivo descuento por el abono de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) que fue reconocido mediante sentencia proferida en audiencia.

Así mismo esta manifestó que para la obligación 2 contenida en el pagare Nº 1180275 esta era igual a TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($ 3.551.136); entiendo que este es el valor neto a pagar después de haber realizado el respectivo descuento por el abono de CIEN MIL PESOS ($100.000) que fue reconocido mediante sentencia proferida en audiencia

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho al proyectar la misma, pudo establecer que esta se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a aprobar la misma.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito, por concepto de la obligación contenida en el pagare Nº2028039 por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS.($5.973.877) y obligación contenida en el pagare Nº 1180275 por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS
($ 3.551.136) para UN VALOR TOTAL de las dos obligaciones de NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRECE PESOS. ($ 9.525.013)

SEGUNDO: Aprobar liquidación de costas por la suma de a CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SECENTA Y OCHO PESOS ($ 449.068) Debido a que no fue objetada por las partes.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, 25 de mayo de 2021
Notificado por estado N.º 066

MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Firmado Por:

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCUO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9cb5c1e6b39f4dee63052f61e850f3138e2b5a055f35ce241449ec4d1033616b
Documento generado en 24/05/2021 03:44:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica